



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 8019 DE 2019 RADICADO No. 195386 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

“Por medio de la cual, de manera oficiosa, se realiza una modificación catastral”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

En desarrollo de la actividad de depuración de la base de datos catastral, se realizó oficiosamente, el día 20 de diciembre de 2018, un estudio al código de ubicación catastral Comuna 09 Barrio 13 Manzana 083 Lote 0018, el cual se encuentra inscrito en la base de datos catastral con el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 1018302 a nombre del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín y el ID predio 960113012 a nombre de Jose Vidal Álzate Anduquia, María Argelis Largo Álzate, Diana Carmela Furnieles Algarin, Dairon de Jesús Manco David y Margarita María Giraldo Ferrao.

Se realiza consulta en el Sistema de Ventanilla Única de Registro (VUR) y se encuentra que el folio de la matrícula inmobiliaria No. 1018302 está activo, a nombre de Margarita María Giraldo Ferrao, Dairon de Jesús Manco David y Liceth Katherine Tuberquia Giraldo, quienes adquirieron el predio mediante la Resolución No. 000917 del 24 de septiembre de 2018, por lo tanto se debe proceder a actualizar los propietarios del este y dejar sin vigencia el ID predio 960113012, debido a que este fue titulado por parte del Municipio de Medellín, para no incurrir en un doble cargue a partir del 09 de noviembre de 2018 fecha en que se Registra en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos la Resolución de cesión a título gratuito.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

12-11-19

28/10/19



Alcaldía de Medellín

El día 28 de mayo de 2019, se realiza visita al predio en estudio, para verificar el levantamiento físico, la nomenclatura, la destinación económica, la calificación y se determina que se deben realizar las siguientes modificaciones:

- Dejar sin vigencia el ID predio 960113012.
- Actualizar los propietarios del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 1018302.
- Se actualiza el uso tipo lote del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 1018302 de 9-19 (lote invadido con mejoras) a 9-14 (CBML con construcción).
- Se actualiza la nomenclatura del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 1018302.
- Se actualiza el área construida del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 1018302 quedando con 151,85 m²
- Actualizar el puntaje de calificación del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 1018302 quedando en 42 puntos.

La información del predio se debe inscribir en la base de datos catastral de la siguiente manera:

Código De Ubicación Catastral Comuna 09 Barrio 13 Manzana 083 Lote 0018						
Áreas Totales (m ²)						
Lote: 50,68		Construida: 151,85			Común: 0.00	
Matrícula	IEP / Mejora	Dirección	Uso-Tipo-Puntaje	Porcentaje de Desenglobe (%)	Área Privada (m ²)	Otras Áreas (m ²)
1018302	-	CR 026 EF 037 098 0000	1-30-42 (Residencial – Unifamiliar)	100,000	151,85	0,00
Propietarios			RPP	Código	Documento	Porcentaje de Derecho (%)
Margarita María Giraldo Ferrao			P	9530084830	43270723	33,334
Dairon de Jesús Manco David			P	9550617308	71947673	33,333
Liceth Katerine Tuberquia Giraldo			P	9550910941	1152467912	33,333

Lo anterior, con fundamento en la información que quedó plasmada en la Ficha Predial Provisional, producto de la visita de campo realizada el día 28 de mayo de 2019, efectuada por un equipo de reconocimiento predial, adscrito a la Unidad de



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



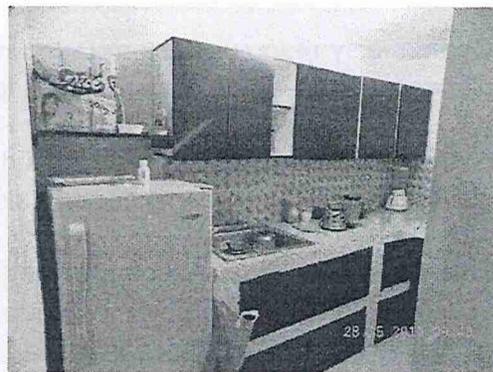
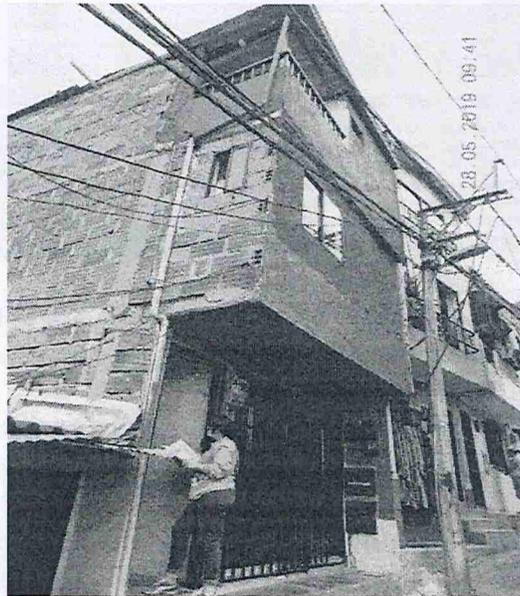
www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Actualización Catastral de la Subsecretaría de Catastro del Municipio de Medellín,
y el respectivo análisis del folio de la matrícula inmobiliaria No. 1018302.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎️ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Handwritten signature
28110119



Alcaldía de Medellín



El Artículo 2 de la Resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece los siguientes Objetivos Generales del Catastro:

1. Elaborar y administrar el inventario nacional de bienes inmuebles mediante los procesos de Formación, Actualización de la Formación y Conservación Catastral.
2. Producir, analizar y divulgar información catastral mediante el establecimiento de un Sistema de Información del Territorio, que apoye la administración y el mercado eficiente de la tierra, coadyuve a la protección jurídica de la propiedad, facilite la planificación territorial de las entidades territoriales y contribuya al desarrollo sostenible del país.
3. Conformar y mantener actualizado un sistema único nacional de información que integre las bases de datos de las diferentes autoridades catastrales.
4. Facilitar la interrelación de las bases de datos de Catastro y de Registro con el fin de lograr la correcta identificación física, jurídica y económica de los predios.
5. Entregar a las entidades competentes la información básica para la liquidación y recaudo del impuesto predial unificado y demás gravámenes que tengan como base el avalúo catastral, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

6. Elaborar y mantener debidamente actualizado el Sistema de Información Catastral.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución No. 70 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Resolución No. 1055 de 2012, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran, respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, consagra que la inscripción en el catastro de las mutaciones de primera clase, se hará con la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 115 literal b) de la Resolución No. 70 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Resolución No. 1055 de 2012, emanadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala como mutaciones de segunda clase las que ocurran en los linderos de los predios, por agregación o segregación con o sin cambio de propietario o poseedor.

Igualmente, cuando por cualquier causa se modifiquen los coeficientes de copropiedad, en predios bajo el régimen de propiedad horizontal.

También, cuando se trate de englobe de una mejora por construcción o edificación en terreno ajeno o en edificación ajena, en razón a que el propietario o poseedor de la mejora pasa a convertirse en propietario o poseedor del terreno o de la edificación sobre la que hizo la construcción o, viceversa.

El Artículo 125 de la Resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, consagra que la inscripción en el catastro de las mutaciones de segunda clase, se hará con la fecha de la escritura pública registrada o del documento de posesión en el que conste la agregación o segregación respectiva.

El Artículo 115 literal c) de la Resolución No. 70 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Resolución No. 1055 de 2012, emanadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

C
28/10/19



Alcaldía de Medellín

También, los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios.

El Artículo 126 de la Resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, consagra que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

El Artículo 42 de la Resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, aclara que la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

El Artículo 11 de la Resolución No. 1055 de 2012, modificatoria del artículo 117 de la Resolución No. 70 de 2011, emanadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, consagra que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en los documentos catastrales.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se presenten por ajustes o modificaciones en los orígenes de georreferenciación.

El trámite de las rectificaciones se puede iniciar en cualquier momento, de oficio o a petición de parte y, previo procedimiento administrativo, se decide por acto administrativo motivado conforme al cual se hace la inscripción catastral.

El Artículo 16 de la Resolución No. 1055 de 2012, modificatoria del artículo 129 de la Resolución No. 70 de 2011, emanadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, consagra que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización de la formación, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación catastral o actualización de la formación catastral vigente.

La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la que corresponda a las reglas indicadas en los artículos 124 a 128 de esta resolución.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO. Cuando se trate de ajustes de áreas de los predios por efecto de cambio de escala o cartográficos sin que se presente modificación en la ubicación, los linderos y forma de los predios, la inscripción catastral de dichos ajustes será la de la fecha de la providencia que la legaliza y la vigencia fiscal a partir del primero de enero del año siguiente”.

Los avalúos catastrales se fijaron con base en los parámetros establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, las investigaciones realizadas en el mercado inmobiliario y teniendo en cuenta las condiciones y características actuales de los inmuebles.

El avalúo catastral, se fija teniendo en cuenta criterios de índole técnico y legal, como el estudio de las condiciones locales del mercado inmobiliario, el estado de conservación, los acabados, área construida, área de lote, área privada, las condiciones del terreno, vías de acceso, entorno o ubicación del predio, años de construido, destinación económica, porcentaje de desenglobe, entre otros, respaldados mediante las investigaciones de mercado inmobiliario, a través de firmas y agentes especializados; y la Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990, Decreto 3496 de 1983, artículo 24 ley 1450 de 2011, Resoluciones N° 70 de 2011 y 1055 de 2012, emanadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro se debe proceder a las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin vigencia el ID predio 960113012, inscrito en la base de datos catastral a nombre de los propietarios que se relacionan a continuación, a partir del 09 de noviembre de 2008 (fecha de la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Resolución de cesión a título gratuito), por lo expuesto en la parte motiva.

Propietarios	Código	Documento
Jose Vidal Álzate Anduquia	9300329364	1434341
María Argelis Largo Álzate	9300329366	25210741
Diana Carmela Furnieles Algarin	9300417805	26215100



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

28/10/19



Alcaldía de Medellín

Propietarios	Código	Documento
Dairon de Jesús Manco David	9550617308	71947673
Margarita María Giraldo Ferrao	9530084830	43270723

Artículo 2°: Dar cumplimiento a la Resolución No. 000917 del 24 de septiembre de 2018, en lo pertinente a actualizar los propietarios del predio inscrito con matrícula inmobiliaria No. 1018302, en el sentido de descargar al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín con código de propietario No. 9530069919, e inscribir como propietarios a Margarita María Giraldo Ferrao, Dairon de Jesús Manco David y Liceth Katerine Tuberquia Giraldo, a partir del 09 de noviembre de 2008 (fecha de la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Resolución), por lo expuesto en la parte motiva, de la siguiente manera:

Propietarios	RPP	Código	Documento	Porcentaje de Derecho (%)
Margarita María Giraldo Ferrao	P	9530084830	43270723	33,334
Dairon de Jesús Manco David	P	9550617308	71947673	33,333
Liceth Katerine Tuberquia Giraldo	P	9550910941	1152467912	33,333

Artículo 3°: Modificar la inscripción catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 1018302, en lo pertinente el uso tipo lote, nomenclatura, área construida, destinación económica, puntaje de calificación y avalúo catastral, conservando los demás datos, por lo expuesto en la parte motiva, a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, de la siguiente manera:

Área lote: 50,68 m²

Área construida: 151,85 m²

Área común: 0 m²

Uso tipo lote: 9-14

Nomenclatura: CR 026 EF 037 098 0000

Zona Geoeconómica: 424

CBML: 0913083-0018



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Matrícula	Interior	Uso	Tipo	Puntaje	Área Privada (m ²)	Tipo Predio	%RPH Lote	Avalúo Lote (\$)	Avalúo Construcción (\$)	Avalúo Total (\$)
1018302	00000	1	30	42	151.85	1	100.000	8'554'000	39'445'000	47'999'000

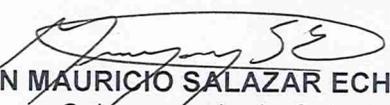
Artículo 4°: El avalúo catastral fijado tendrá vigencia fiscal a partir del primero de enero de 2020, incrementado en el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional para la misma vigencia o el que fijare un proceso de Actualización Catastral.

Artículo 5°: Contra la presente resolución proceden los Recursos de Reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de Apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el señor Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de octubre del año 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
 Subsecretario de Catastro
 Secretaría de Gestión y Control Territorial

RESOLUCIÓN No. 8019 DE 2019

Elaboró: Andrea Osorio Cardona Profesional Universitario - Abogada Subsecretaría de Catastro	Revisó: Ana Isabel Cadavid Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Claudia Echavarría Líder Actualización Catastral Subsecretaría de Catastro
--	---	--

Secretaría de Gestión y Control Territorial



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

15-11-2019

28/10/19



Ministerio de Salud

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de Médico General de Familia, en el Hospital General de la Ciudad de Matanzas, para el año 2011.

El proceso de selección se realizará en dos etapas: una primera etapa de selección de candidatos y una segunda etapa de selección de personal.

El proceso de selección se realizará en dos etapas: una primera etapa de selección de candidatos y una segunda etapa de selección de personal. El proceso de selección se realizará en dos etapas: una primera etapa de selección de candidatos y una segunda etapa de selección de personal.

El proceso de selección se realizará en dos etapas: una primera etapa de selección de candidatos y una segunda etapa de selección de personal.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de Médico General de Familia, en el Hospital General de la Ciudad de Matanzas, para el año 2011.

MINISTERIO DE SALUD

YANET GARCÍA GARCÍA
Directora General de Recursos Humanos
Ministerio de Salud

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de Médico General de Familia, en el Hospital General de la Ciudad de Matanzas, para el año 2011.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de Médico General de Familia, en el Hospital General de la Ciudad de Matanzas, para el año 2011.



Ministerio de Salud



Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN No. 8019 DE 2019
 RADICADO No. 195386 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018
 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

6

Matrícula y/o ID Predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En calidad de
1018302 960113012	Margarita María Giraldo Ferrao	43270723	CL 014 A 089 A 129 00039		
1018302	Dairon de Jesús Manco David	71947673	CR 026 EF 037 098 00000		
1018302	Liceth Katerine Tuberquia Giraldo	1152467912	CL 014 A 089 A 129 00000		
960113012	Alzate Anduquia Jose Vidal	1434341	CR026EF037 10000000		
960113012	María Argelis Largo Alzate	25210741	CR026EF037 10000000		
960113012	Diana Carmela Furnieles Algarin	26215100	CL045 009EF02700101		

Secretaría de Gestión y Control Territorial



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

15-11-2019
1-1

